Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 10 de abril de 2018

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniscky
Director General de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contracción de la Facultad Politécnica – U.N.E. se dirige a Usted, referente al llamado a **Contratación Directa Nº 04/2018 "Servicios Ceremoniales y de Catering" ID Nº 343.078.**

Al respecto, en dicho llamado se adopta la modalidad de Contrato Abierto establecidos en el Art. 20 inciso "s" de la Ley 2.051/03, el Art. 36 del Decreto N° 21.909/03 y la Resolución DNCP N° 844/2018 Art. 2° "*ESTABLECER que la modalidad Contrato Abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios o consultoría, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato*".

Art. 3° de la Resolución DNCP N° 844/2018.- DISPONER que el contrato abierto deberá establecer claramente las cantidades mínimas y máximas, de bienes, servicios u obras a ser requeridos o, montos mínimos y máximos del presupuesto a aplicar, y;

Atendiendo que la institución no se encuentra incurso dentro de lo previsto en el Art. 206 de la Ley 6026/18 que reglamenta el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 y en el Decreto N° 8452/18 Art.401, que el servicio solicitado no es para funcionarios administrativos, comprendiendo diversas actividades que excluyen la normativa y son las siguientes:

- ✓ Recepción de Autoridades de otras unidades académicas de la Universidad Nacional del Este.
- ✓ Presentación y defensa de trabajos final de grado.
- ✓ Presentación de trabajos de investigación.
- ✓ Y otros eventos que la institución realiza (Encuentro Científico Tecnológica, etc.)

Que en vista a la naturaleza del presente llamado no es posible determinar con exactitud la cantidad de los servicios que se requerirá durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que las cantidades de los eventos pueden variar en ese sentido las cantidades de solicitudes de servicio no puede ser precisado con exactitud, dependiendo de la necesidad que el caso así lo requiera, como tan poco las veces que la misma se pueda requerir, por tal motivo se adopta la modalidad por montos mínimos y máximos, **siendo el monto mínimos Gs. 29.792.000.- (guaraníes veintinueve millones setecientos noventa y dos mil) y el monto máximo Gs. 59.584.000.- (guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil)**, en virtud al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 844/2018.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarles muy atentamente.

Lic. Arístides I. Garay Domínguez
Encargado de la U.O.C.